INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: ¡Cumple a tiempo! Activa tu Buzón IMSS con tu e.firma del SAT vigente ingresa a: www.imss.gob.mx/buzonimss o llama al 8006232323 opción 5, opción 5 para mayor información. Solo tienes hasta el 1 de febrero de 2025.

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**6,361.73**	**475.98**	**6,837.71**
Cuota Fija:	2,569.21		2,569.21
Excedente:	25.33	9.21	34.54
Prestaciones en Dinero:	261.39	93.36	354.75
Gastos Med. Pens. Art. 25:	392.07	140.04	532.11
Riesgos de Trabajo:	2,086.86		2,086.86
Invalidez y Vida Patronal:	653.46	233.37	886.83
Guarderías y Prestaciones Sociales:	373.41		373.41

Fecha Límite de Pago: 17/02/2025

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
01 - 2025	251004455	5.58875	5	278.8	01/01/2025	**31/01/2025** 108.57	**01/02/2025** 113.14	5	116

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social	Apellidos y Nombre(s) del Asegurado	CURP
MOVIMIENTOS	**CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD**	

ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
34 16 97 6688 7	AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO												AISL970628HDFVPS02			
4			31	400.00	686.60	25.33	9.21	86.80	31.00	130.20	46.50	693.01	217.00	77.50	124.00	2,127.15
45 05 86 4762 4	CARRILLO TILAN EDUARDO												CATE860821HDFRLD07			
4	R	20-01-2025	12	292.56	265.78	0.00	0.00	24.58	8.78	36.86	13.17	196.21	61.44	21.94	35.11	663.87
05 13 97 7457 3	FLORES PACHECO EINER ENRIQUE												FOPE970518HOCLCN00			
4	R	20-01-2025	12	292.56	265.78	0.00	0.00	24.58	8.78	36.86	13.17	196.21	61.44	21.94	35.11	663.87
81 03 81 0479 0	TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO												TOGA811110HVZRLN02			
1	MS	01-01-2025	31	292.54	686.60	0.00	0.00	63.48	22.67	95.22	34.01	506.83	158.70	56.68	90.69	1,714.88
81 03 81 0687 8	TORRES GUILLEN OMAR AURELIO												TOGO811110HVZRLM00			
4	R	02-01-2025	30	295.00	664.45	0.00	0.00	61.95	22.13	92.93	33.19	494.60	154.88	55.31	88.50	1,667.94

CLAVES DE MOVIMIENTOS: A- Alta, B - Baja, R - Reingreso
MS- Modificación de Salario

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: ?Cumple a tiempo! Activa tu Buz?n IMSS con tu e.firma del SAT vigente ingresa a: www.imss.gob.mx/buzonimss o llama al 8006232323 opci?n 5, opci?n 5 para mayor informaci?n. Solo tienes hasta el 1 de febrero de 2025.

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**9,165.11**	**659.62**	**9,824.73**
Cuota Fija:	3,877.56		3,877.56
Excedente:	18.66	6.78	25.44
Prestaciones en Dinero:	365.58	130.57	496.15
Gastos Med. Pens. Art. 25:	548.37	195.86	744.23
Riesgos de Trabajo:	2,918.75		2,918.75
Invalidez y Vida Patronal:	913.93	326.41	1,240.34
Guarderías y Prestaciones Sociales:	522.26		522.26

Fecha Límite de Pago: 17/03/2025

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
02 - 2025	**IMSS** 251010480	5.58875	5	278.8	01/01/2025	**31/01/2025** 108.57	**01/02/2025** 113.14	6	168

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social	Apellidos y Nombre(s) del Asegurado	CURP
MOVIMIENTOS	**CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD**	

ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
34 16 97 6688 7	AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO												AISL970628HDFVPS02			
4			28	400.00	646.26	18.66	6.78	78.40	28.00	117.60	42.00	625.94	196.00	70.00	112.00	1,941.64
45 05 86 4762 4	CARRILLO TILAN EDUARDO												CATE860821HDFRLD07			
4			28	292.56	646.26	0.00	0.00	57.34	20.48	86.01	30.72	457.81	143.35	51.20	81.92	1,575.09
05 13 97 7457 3	FLORES PACHECO EINER ENRIQUE												FOPE970518HOCLCN00			
4			28	292.56	646.26	0.00	0.00	57.34	20.48	86.01	30.72	457.81	143.35	51.20	81.92	1,575.09
81 08 87 1025 6	MAY REYES ALEJANDRO															
4	R	01-02-2025	28	292.54	646.26	0.00	0.00	57.34	20.48	86.01	30.72	457.78	143.34	51.19	81.91	1,575.03
81 03 81 0479 0	TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO												TOGA811110HVZRLN02			
1			28	292.54	646.26	0.00	0.00	57.34	20.48	86.01	30.72	457.78	143.34	51.19	81.91	1,575.03
81 03 81 0687 8	TORRES GUILLEN OMAR AURELIO															
4			28	295.00	646.26	0.00	0.00	57.82	20.65	86.73	30.98	461.63	144.55	51.63	82.60	1,582.85

CLAVES DE MOVIMIENTOS: A- Alta, B - Baja, R - Reingreso
MS- Modificación de Salario

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: La Línea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, preséntala en portal bancario, u obtenla en línea con la Versión SUA El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio: www.imss.gob.mx/tramites/imss02089

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**8,674.80**	**664.46**	**9,339.26**
Cuota Fija:	3,877.54		3,877.54
Excedente:	20.66	7.51	28.17
Prestaciones en Dinero:	367.88	131.38	499.26
Gastos Med. Pens. Art. 25:	551.82	197.09	748.91
Riesgos de Trabajo:	2,411.63		2,411.63
Invalidez y Vida Patronal:	919.72	328.48	1,248.20
Guarderías y Prestaciones Sociales:	525.55		525.55

Fecha Límite de Pago: 21/04/2025

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
03 - 2025	251016685	4.58875	5	278.8	01/01/2025	**31/01/2025** 108.57	**01/02/2025** 113.14	6	168

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social / MOVIMIENTOS					Apellidos y Nombre(s) del Asegurado / CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD							CURP				
ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
34 16 97 6688 7					AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO								AISL970628HDFVPS02			
4			31	400.00	715.50	20.66	7.51	86.80	31.00	130.20	46.50	569.01	217.00	77.50	124.00	2,025.68
45 05 86 4762 4					CARRILLO TILAN EDUARDO								CATE860821HDFRLD07			
0	B	22-03-2025	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4			22	292.56	507.77	0.00	0.00	45.05	16.09	67.58	24.14	295.35	112.64	40.23	64.36	1,173.21
05 13 97 7457 3					FLORES PACHECO EINER ENRIQUE								FOPE970518HOCLCN00			
0	B	22-03-2025	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4			22	292.56	507.77	0.00	0.00	45.05	16.09	67.58	24.14	295.35	112.64	40.23	64.36	1,173.21
81 08 87 1025 6					MAY REYES ALEJANDRO								MARA870725HTCYYL05			
4			31	292.54	715.50	0.00	0.00	63.48	22.67	95.22	34.01	416.14	158.70	56.68	90.69	1,653.09
81 03 81 0479 0					TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO								TOGA811110HVZRLN02			
1			31	292.54	715.50	0.00	0.00	63.48	22.67	95.22	34.01	416.14	158.70	56.68	90.69	1,653.09
81 03 81 0687 8					TORRES GUILLEN OMAR AURELIO								TOGO811110HVZRLM00			
4			31	295.00	715.50	0.00	0.00	64.02	22.86	96.02	34.29	419.64	160.04	57.16	91.45	1,660.98

CLAVES DE MOVIMIENTOS: A- Alta, B - Baja, R - Reingreso
MS- Modificación de Salario

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: La L?nea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, pres?ntala en portal bancario, u obtenla en l?nea con la Versi?n SUA El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio: www.imss.gob.mx/tramites/imss02089

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**9,320.22**	**718.60**	**10,038.82**
Cuota Fija:	4,131.43		4,131.43
Excedente:	21.96	7.99	29.95
Prestaciones en Dinero:	397.93	142.12	540.05
Gastos Med. Pens. Art. 25:	596.92	213.19	810.11
Riesgos de Trabajo:	2,608.64		2,608.64
Invalidez y Vida Patronal:	994.85	355.30	1,350.15
Guarderías y Prestaciones Sociales:	568.49		568.49

Fecha Límite de Pago: 19/05/2025

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
04 - 2025	251022688	4.58875	5	278.8	01/01/2025	**31/01/2025** 108.57	**01/02/2025** 113.14	7	179

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social / Apellidos y Nombre(s) del Asegurado / CURP	ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
MOVIMIENTOS / **CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD**																	
34 16 97 6688 7 — AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO — AISL970628HDFVPS02																	
	4			25	400.00	577.01	16.66	6.06	70.00	25.00	105.00	37.50	458.88	175.00	62.50	100.00	1,633.61
	0	B	25-04-2025	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	R	28-04-2025	3	500.00	69.24	5.30	1.93	10.50	3.75	15.75	5.63	68.83	26.25	9.38	15.00	231.56
45 05 86 4762 4 — CARRILLO TILAN EDUARDO — CATE860821HDFRLD07																	
	4	R	14-04-2025	1	292.54	23.08	0.00	0.00	2.05	0.73	3.07	1.10	13.42	5.12	1.83	2.93	53.33
	4	R	15-04-2025	16	292.54	369.29	0.00	0.00	32.76	11.70	49.15	17.55	214.78	81.91	29.25	46.81	853.20
	0	B	14-04-2025	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 13 97 7457 3 — FLORES PACHECO EINER ENRIQUE — FOPE970518HOCLCN00																	
	4	R	14-04-2025	17	292.54	392.37	0.00	0.00	34.81	12.43	52.22	18.65	228.21	87.03	31.08	49.73	906.53
81 12 95 0166 4 — LARA VILLANUEVA HIRAM OSWALDO — LAVH950331HCCRLR02																	
	4	R	04-04-2025	27	333.33	623.18	0.00	0.00	63.00	22.50	94.50	33.75	412.98	157.50	56.25	90.00	1,553.66
81 08 87 1025 6 — MAY REYES ALEJANDRO																	
	4			30	292.54	692.42	0.00	0.00	61.43	21.94	92.15	32.91	402.72	153.58	54.85	87.76	1,599.76
81 03 81 0479 0 — TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO — TOGA811110HVZRLN02																	
	1			30	292.54	692.42	0.00	0.00	61.43	21.94	92.15	32.91	402.72	153.58	54.85	87.76	1,599.76
81 03 81 0687 8 — TORRES GUILLEN OMAR AURELIO																	
	4			30	295.00	692.42	0.00	0.00	61.95	22.13	92.93	33.19	406.10	154.88	55.31	88.50	1,607.41

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: La L?nea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, pres?ntala en portal bancario, u obtenla en l?nea con la Versi?n SUA El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio: www.imss.gob.mx/tramites/imss02089

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**11,787.61**	**928.86**	**12,716.47**
Cuota Fija:	5,123.90		5,123.90
Excedente:	54.76	19.91	74.67
Prestaciones en Dinero:	509.01	181.78	690.79
Gastos Med. Pens. Art. 25:	763.51	272.69	1,036.20
Riesgos de Trabajo:	3,336.75		3,336.75
Invalidez y Vida Patronal:	1,272.52	454.48	1,727.00
Guarderías y Prestaciones Sociales:	727.16		727.16

Fecha Límite de Pago: 17/06/2025

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
05 - 2025	**251028829**	4.58875	5	278.8	01/01/2025	**31/01/2025** 108.57	**01/02/2025** 113.14	8	222

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social / MOVIMIENTOS					Apellidos y Nombre(s) del Asegurado / CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD							CURP				
ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
34 16 97 6688 7					AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO							AISL970628HDFVPS02				
4			31	500.00	715.50	54.76	19.91	108.50	38.75	162.75	58.13	711.26	271.25	96.88	155.00	2,392.69
45 05 86 4762 4					CARRILLO TILAN EDUARDO							CATE860821HDFRLD07				
0	B	06-05-2025	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4			6	292.54	138.48	0.00	0.00	12.29	4.39	18.43	6.58	80.54	30.72	10.97	17.55	319.95
05 13 97 7457 3					FLORES PACHECO EINER ENRIQUE							FOPE970518HOCLCN00				
4			31	292.54	715.50	0.00	0.00	63.48	22.67	95.22	34.01	416.14	158.70	56.68	90.69	1,653.09
67 11 88 0176 9					HERRERA CANO JAIR							HECJ880425HVZRNR02				
4	R	02-05-2025	30	292.54	692.42	0.00	0.00	61.43	21.94	92.15	32.91	402.72	153.58	54.85	87.76	1,599.76
81 12 95 0166 4					LARA VILLANUEVA HIRAM OSWALDO							LAVH950331HCCRLR02				
4			31	333.33	715.50	0.00	0.00	72.33	25.83	108.50	38.75	474.17	180.83	64.58	103.33	1,783.82
81 08 87 1025 6					MAY REYES ALEJANDRO							MARA870725HTCYYL05				
4			31	292.54	715.50	0.00	0.00	63.48	22.67	95.22	34.01	416.14	158.70	56.68	90.69	1,653.09
81 03 81 0479 0					TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO							TOGA811110HVZRLN02				
1			31	292.54	715.50	0.00	0.00	63.48	22.67	95.22	34.01	416.14	158.70	56.68	90.69	1,653.09
81 03 81 0687 8					TORRES GUILLEN OMAR AURELIO							TOGO811110HVZRLM00				
4			31	295.00	715.50	0.00	0.00	64.02	22.86	96.02	34.29	419.64	160.04	57.16	91.45	1,660.98

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: La L?nea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, pres?ntala en portal bancario, u obtenla en l?nea con la Versi?n SUA El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio: www.imss.gob.mx/tramites/imss02089

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**11,167.03**	**881.20**	**12,048.23**
Cuota Fija:	4,846.94		4,846.94
Excedente:	52.99	19.27	72.26
Prestaciones en Dinero:	482.67	172.39	655.06
Gastos Med. Pens. Art. 25:	724.03	258.58	982.61
Riesgos de Trabajo:	3,164.16		3,164.16
Invalidez y Vida Patronal:	1,206.70	430.96	1,637.66
Guarderías y Prestaciones Sociales:	689.54		689.54

Fecha Límite de Pago: 17/07/2025

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
06 - 2025	251034863	4.58875	5	278.8	01/01/2025	**31/01/2025** 108.57	**01/02/2025** 113.14	7	210

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social / MOVIMIENTOS					Apellidos y Nombre(s) del Asegurado / CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD							CURP				
ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
	34 16 97 6688 7				AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO							AISL970628HDFVPS02				
4			30	500.00	692.42	52.99	19.27	105.00	37.50	157.50	56.25	688.31	262.50	93.75	150.00	2,315.49
	05 13 97 7457 3				FLORES PACHECO EINER ENRIQUE							FOPE970518HOCLCN00				
4			30	292.54	692.42	0.00	0.00	61.43	21.94	92.15	32.91	402.72	153.58	54.85	87.76	1,599.76
	67 11 88 0176 9				HERRERA CANO JAIR							HECJ880425HVZRNR02				
4			30	292.54	692.42	0.00	0.00	61.43	21.94	92.15	32.91	402.72	153.58	54.85	87.76	1,599.76
	81 12 95 0166 4				LARA VILLANUEVA HIRAM OSWALDO							LAVH950331HCCRLR02				
4			30	333.33	692.42	0.00	0.00	70.00	25.00	105.00	37.50	458.87	175.00	62.50	100.00	1,726.29
	81 08 87 1025 6				MAY REYES ALEJANDRO											
4			30	292.54	692.42	0.00	0.00	61.43	21.94	92.15	32.91	402.72	153.58	54.85	87.76	1,599.76
	81 03 81 0479 0				TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO							TOGA811110HVZRLN02				
1			30	292.54	692.42	0.00	0.00	61.43	21.94	92.15	32.91	402.72	153.58	54.85	87.76	1,599.76
	81 03 81 0687 8				TORRES GUILLEN OMAR AURELIO											
4			30	295.00	692.42	0.00	0.00	61.95	22.13	92.93	33.19	406.10	154.88	55.31	88.50	1,607.41

CLAVES DE MOVIMIENTOS: A- Alta, B - Baja, R - Reingreso
MS- Modificación de Salario

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: La Línea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, preséntala en portal bancario, u obtenla en línea con la Versión SUA El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio: www.imss.gob.mx/tramites/imss02089

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**10,098.88**	**804.53**	**10,903.41**
Cuota Fija:	4,339.16		4,339.16
Excedente:	54.76	19.91	74.67
Prestaciones en Dinero:	439.39	156.91	596.30
Gastos Med. Pens. Art. 25:	659.07	235.39	894.46
Riesgos de Trabajo:	2,880.34		2,880.34
Invalidez y Vida Patronal:	1,098.46	392.32	1,490.78
Guarderías y Prestaciones Sociales:	627.70		627.70

Fecha Límite de Pago: 18/08/2025

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
07 - 2025	**251041136**	4.58875	5	278.8	01/01/2025	**31/01/2025** 108.57	**01/02/2025** 113.14	7	188

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social / MOVIMIENTOS					Apellidos y Nombre(s) del Asegurado / CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD							CURP /				
ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
34 16 97 6688 7					AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO								AISL970628HDFVPS02			
4			31	500.00	715.50	54.76	19.91	108.50	38.75	162.75	58.13	711.26	271.25	96.88	155.00	2,392.69
05 13 97 7457 3					FLORES PACHECO EINER ENRIQUE								FOPE970518HOCLCN00			
4			31	292.54	715.50	0.00	0.00	63.48	22.67	95.22	34.01	416.14	158.70	56.68	90.69	1,653.09
67 11 88 0176 9					HERRERA CANO JAIR								HECJ880425HVZRNR02			
4			31	292.54	715.50	0.00	0.00	63.48	22.67	95.22	34.01	416.14	158.70	56.68	90.69	1,653.09
81 12 95 0166 4					LARA VILLANUEVA HIRAM OSWALDO								LAVH950331HCCRLR02			
4			31	333.33	715.50	0.00	0.00	72.33	25.83	108.50	38.75	474.17	180.83	64.58	103.33	1,783.82
81 08 87 1025 6					MAY REYES ALEJANDRO								MARA870725HTCYYL05			
4			2	292.54	46.16	0.00	0.00	4.10	1.46	6.14	2.19	26.85	10.24	3.66	5.85	106.65
0	B	02-07-2025	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
81 03 81 0479 0					TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO								TOGA811110HVZRLN02			
1			31	292.54	715.50	0.00	0.00	63.48	22.67	95.22	34.01	416.14	158.70	56.68	90.69	1,653.09
81 03 81 0687 8					TORRES GUILLEN OMAR AURELIO								TOGO811110HVZRLM00			
4			31	295.00	715.50	0.00	0.00	64.02	22.86	96.02	34.29	419.64	160.04	57.16	91.45	1,660.98

CLAVES DE MOVIMIENTOS: A- Alta, B - Baja, R - Reingreso
MS- Modificación de Salario

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: La L?nea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, pres?ntala en portal bancario, u obtenla en l?nea con la Versi?n SUA El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio: www.imss.gob.mx/tramites/imss02089

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**9,602.20**	**767.97**	**10,370.17**
Cuota Fija:	4,108.35		4,108.35
Excedente:	54.76	19.91	74.67
Prestaciones en Dinero:	418.91	149.60	568.51
Gastos Med. Pens. Art. 25:	628.36	224.43	852.79
Riesgos de Trabajo:	2,746.10		2,746.10
Invalidez y Vida Patronal:	1,047.27	374.03	1,421.30
Guarderías y Prestaciones Sociales:	598.45		598.45

Fecha Límite de Pago: 17/09/2025

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
08 - 2025	251047260	4.58875	5	278.8	01/01/2025	**31/01/2025** 108.57	**01/02/2025** 113.14	7	178

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social / Apellidos y Nombre(s) del Asegurado / CURP	ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
MOVIMIENTOS / **CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD**																	
34 16 97 6688 7 — AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO — AISL970628HDFVPS02																	
	4			31	500.00	715.50	54.76	19.91	108.50	38.75	162.75	58.13	711.26	271.25	96.88	155.00	2,392.69
67 98 79 2708 3 — CARRASCO HERNANDEZ RUBEN																	
	4	R	14-08-2025	18	292.54	415.45	0.00	0.00	36.86	13.16	55.29	19.75	241.63	92.15	32.91	52.66	959.86
05 13 97 7457 3 — FLORES PACHECO EINER ENRIQUE — FOPE970518HOCLCN00																	
	0	B	05-08-2025	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4			5	292.54	115.40	0.00	0.00	10.24	3.66	15.36	5.49	67.12	25.60	9.14	14.63	266.64
67 11 88 0176 9 — HERRERA CANO JAIR — HECJ880425HVZRNR02																	
	4			31	292.54	715.50	0.00	0.00	63.48	22.67	95.22	34.01	416.14	158.70	56.68	90.69	1,653.09
81 12 95 0166 4 — LARA VILLANUEVA HIRAM OSWALDO — LAVH950331HCCRLR02																	
	4			31	333.33	715.50	0.00	0.00	72.33	25.83	108.50	38.75	474.17	180.83	64.58	103.33	1,783.82
81 03 81 0479 0 — TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO — TOGA811110HVZRLN02																	
	1			31	292.54	715.50	0.00	0.00	63.48	22.67	95.22	34.01	416.14	158.70	56.68	90.69	1,653.09
81 03 81 0687 8 — TORRES GUILLEN OMAR AURELIO																	
	4			31	295.00	715.50	0.00	0.00	64.02	22.86	96.02	34.29	419.64	160.04	57.16	91.45	1,660.98

CLAVES DE MOVIMIENTOS: A- Alta, B - Baja, R - Reingreso
MS- Modificación de Salario

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: La L?nea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, pres?ntala en portal bancario, u obtenla en l?nea con la Versi?n SUA El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio: www.imss.gob.mx/tramites/imss02089

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**6,796.19**	**559.42**	**7,355.61**
Cuota Fija:	2,815.84		2,815.84
Excedente:	52.99	19.27	72.26
Prestaciones en Dinero:	302.48	108.03	410.51
Gastos Med. Pens. Art. 25:	453.72	162.05	615.77
Riesgos de Trabajo:	1,982.84		1,982.84
Invalidez y Vida Patronal:	756.20	270.07	1,026.27
Guarderías y Prestaciones Sociales:	432.12		432.12

Fecha Límite de Pago: 20/10/2025

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
09 - 2025	251053608	4.58875	5	278.8	01/01/2025	**31/01/2025** 108.57	**01/02/2025** 113.14	6	122

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social / Apellidos y Nombre(s) del Asegurado / CURP	ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
MOVIMIENTOS / **CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD**																	
34 16 97 6688 7 — AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO — AISL970628HDFVPS02																	
	4			30	500.00	692.42	52.99	19.27	105.00	37.50	157.50	56.25	688.31	262.50	93.75	150.00	2,315.49
67 98 79 2708 3 — CARRASCO HERNANDEZ RUBEN — CAHR791205HVZRRB07																	
	0	B	01-09-2025	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4			1	292.54	23.08	0.00	0.00	2.05	0.73	3.07	1.10	13.42	5.12	1.83	2.93	53.33
67 11 88 0176 9 — HERRERA CANO JAIR — HECJ880425HVZRNR02																	
	4			1	292.54	23.08	0.00	0.00	2.05	0.73	3.07	1.10	13.42	5.12	1.83	2.93	53.33
	0	B	01-09-2025	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
81 12 95 0166 4 — LARA VILLANUEVA HIRAM OSWALDO — LAVH950331HCCRLR02																	
	4			30	333.33	692.42	0.00	0.00	70.00	25.00	105.00	37.50	458.87	175.00	62.50	100.00	1,726.29
81 03 81 0479 0 — TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO — TOGA811110HVZRLN02																	
	1			30	292.54	692.42	0.00	0.00	61.43	21.94	92.15	32.91	402.72	153.58	54.85	87.76	1,599.76
81 03 81 0687 8 — TORRES GUILLEN OMAR AURELIO — TOGO811110HVZRLM00																	
	4			30	295.00	692.42	0.00	0.00	61.95	22.13	92.93	33.19	406.10	154.88	55.31	88.50	1,607.41

CLAVES DE MOVIMIENTOS: A- Alta, B - Baja, R - Reingreso
MS- Modificación de Salario

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: La L?nea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, pres?ntala en portal bancario, u obtenla en l?nea con la Versi?n SUA El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio: www.imss.gob.mx/tramites/imss02089

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**6,920.08**	**570.50**	**7,490.58**
Cuota Fija:	2,862.00		2,862.00
Excedente:	54.76	19.91	74.67
Prestaciones en Dinero:	308.33	110.11	418.44
Gastos Med. Pens. Art. 25:	462.49	165.18	627.67
Riesgos de Trabajo:	2,021.21		2,021.21
Invalidez y Vida Patronal:	770.82	275.30	1,046.12
Guarderías y Prestaciones Sociales:	440.47		440.47

Fecha Límite de Pago: 17/11/2025

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
10 - 2025	**IMSS** 251059752	4.58875	5	278.8	01/01/2025	**31/01/2025** 108.57	**01/02/2025** 113.14	4	124

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social					Apellidos y Nombre(s) del Asegurado							CURP				
MOVIMIENTOS					CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD											
ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
34 16 97 6688 7					AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO							AISL970628HDFVPS02				
4		31	500.00	715.50	54.76	19.91	108.50	38.75	162.75	58.13	711.26	271.25	96.88	155.00	2,392.69	
81 12 95 0166 4					LARA VILLANUEVA HIRAM OSWALDO							LAVH950331HCCRLR02				
4		31	333.33	715.50	0.00	0.00	72.33	25.83	108.50	38.75	474.17	180.83	64.58	103.33	1,783.82	
81 03 81 0479 0					TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO							TOGA811110HVZRLN02				
1		31	292.54	715.50	0.00	0.00	63.48	22.67	95.22	34.01	416.14	158.70	56.68	90.69	1,653.09	
81 03 81 0687 8					TORRES GUILLEN OMAR AURELIO							TOGO811110HVZRLM00				
4		31	295.00	715.50	0.00	0.00	64.02	22.86	96.02	34.29	419.64	160.04	57.16	91.45	1,660.98	

CLAVES DE MOVIMIENTOS: A- Alta, B - Baja, R - Reingreso
MS- Modificación de Salario

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: La L?nea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, pres?ntala en portal bancario, u obtenla en l?nea con la Versi?n SUA El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio: www.imss.gob.mx/tramites/imss02089

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**7,888.90**	**639.86**	**8,528.76**
Cuota Fija:	3,323.61		3,323.61
Excedente:	52.99	19.27	72.26
Prestaciones en Dinero:	347.53	124.12	471.65
Gastos Med. Pens. Art. 25:	521.30	186.18	707.48
Riesgos de Trabajo:	2,278.17		2,278.17
Invalidez y Vida Patronal:	868.83	310.29	1,179.12
Guarderías y Prestaciones Sociales:	496.47		496.47

Fecha Límite de Pago: 17/12/2025

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
11 - 2025	251066021	4.58875	5	278.8	01/01/2025	**31/01/2025** 108.57	**01/02/2025** 113.14	5	144

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social / Apellidos y Nombre(s) del Asegurado / CURP	ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
34 16 97 6688 7 — AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO — AISL970628HDFVPS02	4			30	500.00	692.42	52.99	19.27	105.00	37.50	157.50	56.25	688.31	262.50	93.75	150.00	2,315.49
56 17 01 3430 0 — GARCIA ARANO ANGEL JAHAZIEL — GAAA010219HCCRRNA3	4	R	07-11-2025	24	292.54	553.93	0.00	0.00	49.15	17.55	73.72	26.33	322.17	122.87	43.88	70.21	1,279.81
81 12 95 0166 4 — LARA VILLANUEVA HIRAM OSWALDO — LAVH950331HCCRLR02	4			30	333.33	692.42	0.00	0.00	70.00	25.00	105.00	37.50	458.87	175.00	62.50	100.00	1,726.29
81 03 81 0479 0 — TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO — TOGA811110HVZRLN02	1			30	292.54	692.42	0.00	0.00	61.43	21.94	92.15	32.91	402.72	153.58	54.85	87.76	1,599.76
81 03 81 0687 8 — TORRES GUILLEN OMAR AURELIO — TOGO811110HVZRLM00	4			30	295.00	692.42	0.00	0.00	61.95	22.13	92.93	33.19	406.10	154.88	55.31	88.50	1,607.41

CLAVES DE MOVIMIENTOS: A- Alta, B - Baja, R - Reingreso
MS- Modificación de Salario

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: La L?nea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, pres?ntala en portal bancario, u obtenla en l?nea con la Versi?n SUA El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio: www.imss.gob.mx/tramites/imss02089

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**7,168.43**	**588.79**	**7,757.22**
Cuota Fija:	2,977.40		2,977.40
Excedente:	54.76	19.91	74.67
Prestaciones en Dinero:	318.57	113.77	432.34
Gastos Med. Pens. Art. 25:	477.85	170.67	648.52
Riesgos de Trabajo:	2,088.33		2,088.33
Invalidez y Vida Patronal:	796.42	284.44	1,080.86
Guarderías y Prestaciones Sociales:	455.10		455.10

Fecha Límite de Pago: 19/01/2026

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
12 - 2025	251072032	4.58875	5	278.8	01/01/2025	**31/01/2025** 108.57	**01/02/2025** 113.14	5	129

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social / Apellidos y Nombre(s) del Asegurado / CURP																
MOVIMIENTOS / **CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD**																
ORIGEN	**CLAVE**	**FECHA**	**DÍAS**	**SALARIO DIARIO**	**CUOTA FIJA**	**EXCEDENTE PAT**	**EXCEDENTE OBR**	**PRESTACIONES EN DINERO PAT**	**PRESTACIONES EN DINERO OBR**	**GASTOS MEDICOS PENS. PAT**	**GASTOS MEDICOS PENS. OBR**	**RIESGOS DE TRABAJO**	**INVALIDEZ Y VIDA PAT**	**INVALIDEZ Y VIDA OBR**	**GUARDERÍAS Y PREST. SOC.**	**S U M A**
34 16 97 6688 7						AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO							AISL970628HDFVPS02			
4			31	500.00	715.50	54.76	19.91	108.50	38.75	162.75	58.13	711.26	271.25	96.88	155.00	2,392.69
56 17 01 3430 0						GARCIA ARANO ANGEL JAHAZIEL							GAAA010219HCCRRNA3			
0	B	05-12-2025	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4			5	292.54	115.40	0.00	0.00	10.24	3.66	15.36	5.49	67.12	25.60	9.14	14.63	266.64
81 12 95 0166 4						LARA VILLANUEVA HIRAM OSWALDO							LAVH950331HCCRLR02			
4			31	333.33	715.50	0.00	0.00	72.33	25.83	108.50	38.75	474.17	180.83	64.58	103.33	1,783.82
81 03 81 0479 0						TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO							TOGA811110HVZRLN02			
1			31	292.54	715.50	0.00	0.00	63.48	22.67	95.22	34.01	416.14	158.70	56.68	90.69	1,653.09
81 03 81 0687 8						TORRES GUILLEN OMAR AURELIO										
4			31	295.00	715.50	0.00	0.00	64.02	22.86	96.02	34.29	419.64	160.04	57.16	91.45	1,660.98

CLAVES DE MOVIMIENTOS: A- Alta, B - Baja, R - Reingreso
MS- Modificación de Salario

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Santander

Comprobante de operación

Recibo Bancario de Pago S.U.A Línea de Captura

Contrato:	080150600654 ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
Usuario:	17024910 ANWAR AURELIO TORRES GUILLEN
Cuenta de Cargo:	65508897461 ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
Folio SUA:	304290
Registro Patronal:	A1133501102
Período de Pago:	Mes 01 Año 2026
Línea de Captura:	A0IQUV1Q4CBT16ISI6371000IIV60000000000000000000000E5CD
Importe IMSS:	$8,642.58 MXN
Importe RCV:	$0.00 MXN
Importe Vivienda:	$0.00 MXN
Importe ACV:	$0.00 MXN
Importe Total:	$8,642.58 MXN
Número de Operación:	32004002
Fecha y Hora:	2026-02-10 13:55:34
Medio de Presentación:	INTERNET

Este documento junto con el Estado de Cuenta servirá como comprobante ante el I.M.S.S e INFONAVIT

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó **55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: La Línea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, preséntala en portal bancario, u obtenla en línea con la nueva Versión SUA El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio, consulta: www.imss.gob.mx/tramites/imss02089

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**1,691.64**	**121.66**	**1,813.30**
Cuota Fija:	549.61		549.61
Excedente:	13.76	5.00	18.76
Prestaciones en Dinero:	65.33	23.33	88.66
Gastos Med. Pens. Art. 25:	98.00	35.00	133.00
Riesgos de Trabajo:	708.28		708.28
Invalidez y Vida Patronal:	163.33	58.33	221.66
Guarderías y Prestaciones Sociales:	93.33		93.33

Fecha Límite de Pago: 17/03/2022

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
02 - 2022	**221010453**	7.58875	5	172.87	01/01/2022	**31/01/2022** 89.62	**01/02/2022** 96.22	1	28

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social	Apellidos y Nombre(s) del Asegurado	CURP
MOVIMIENTOS	**CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD**	

ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
18 14 90 1191 0					HERNANDEZ HERNANDEZ ERNESTO											
4			28	333.33	549.61	13.76	5.00	65.33	23.33	98.00	35.00	708.28	163.33	58.33	93.33	1,813.30

CLAVES DE MOVIMIENTOS: A- Alta, B - Baja, R - Reingreso
MS- Modificación de Salario

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Patr?n: Desde SIPARE o Buz?n descarga La L?nea de Captura, es tu medio de pago. Recuerda que debes tener tu Buz?n IMSS activado y tus medios de contacto actualizados.

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**7,677.41**	**671.86**	**8,349.27**
Cuota Fija:	3,398.24		3,398.24
Excedente:	50.49	18.36	68.85
Prestaciones en Dinero:	365.94	130.70	496.64
Gastos Med. Pens. Art. 25:	548.93	196.05	744.98
Riesgos de Trabajo:	1,876.15		1,876.15
Invalidez y Vida Patronal:	914.87	326.75	1,241.62
Guarderías y Prestaciones Sociales:	522.79		522.79

Fecha Límite de Pago: 20/04/2026

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
03 - 2026	261016353	3.58875	5	315.04	01/01/2026	**31/01/2026** 113.14	**01/02/2026** 117.31	5	142

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social / Apellidos y Nombre(s) del Asegurado / CURP																
MOVIMIENTOS / **CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD**																
ORIGEN	**CLAVE**	**FECHA**	**DÍAS**	**SALARIO DIARIO**	**CUOTA FIJA**	**EXCEDENTE PAT**	**EXCEDENTE OBR**	**PRESTACIONES EN DINERO PAT**	**PRESTACIONES EN DINERO OBR**	**GASTOS MEDICOS PENS. PAT**	**GASTOS MEDICOS PENS. OBR**	**RIESGOS DE TRABAJO**	**INVALIDEZ Y VIDA PAT**	**INVALIDEZ Y VIDA OBR**	**GUARDERÍAS Y PREST. SOC.**	**S U M A**
34 16 97 6688 7 — AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO — AISL970628HDFVPS02																
4			31	500.00	741.87	50.49	18.36	108.50	38.75	162.75	58.13	556.26	271.25	96.88	155.00	2,258.24
56 17 01 3430 0 — GARCIA ARANO ANGEL JAHAZIEL — GAAA010219HCCRRNA3																
0	B	18-03-2026	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4			18	330.57	430.76	0.00	0.00	41.65	14.88	62.48	22.31	213.54	104.13	37.19	59.50	986.44
81 12 95 0166 4 — LARA VILLANUEVA HIRAM OSWALDO — LAVH950331HCCRLR02																
4			31	333.33	741.87	0.00	0.00	72.33	25.83	108.50	38.75	370.83	180.83	64.58	103.33	1,706.85
81 03 81 0479 0 — TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO — TOGA811110HVZRLN02																
1			31	330.57	741.87	0.00	0.00	71.73	25.62	107.60	38.43	367.76	179.33	64.05	102.48	1,698.87
81 03 81 0687 8 — TORRES GUILLEN OMAR AURELIO — TOGO811110HVZRLM00																
1			31	330.57	741.87	0.00	0.00	71.73	25.62	107.60	38.43	367.76	179.33	64.05	102.48	1,698.87

CLAVES DE MOVIMIENTOS: A- Alta, B - Baja, R - Reingreso
MS- Modificación de Salario

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INFONAVIT

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CAMPECHE
C.P. 24155 **MPIO** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: La Línea de Captura es tu medio de pago, descárgala desde SIPARE. El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio, consulta: www.imss.gob.mx/tramites/imss02089 BASE DE CALC AMORT, TP DESC 3, F.D., UMI A PARTIR DE 01/01/2025: 100.81

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
Importe Total:			**27,356.68**
Retiro:	1,942.27		1,942.27
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez:	6,305.56	1,092.52	7,398.08
Sub-Total RCV:			**9,340.35**
Aportación Patronal INFONAVIT:			4,855.65
Amortización de Crédito de Vivienda:			13,160.68
Sub Total INFONAVIT:			**18,016.33**
Aportación Pat. S/C Det. INFONAVIT			**3,847.41**
Aportación Pat. C/C Det. INFONAVIT			1,008.24
Aport Pat. C/C Det. INFONAVIT más amort.			**14,168.92**

Fecha Límite de Pago: 18/05/2026

BIMESTRE	PROPUESTA IMSS	PROPUESTA INFONAVIT	N° Acred	S.M.V.	Fecha Sal Mín	U.M.A. AL 31/01/2026	U.M.A. DESDE 01/02/2026	COTIZANTES	DIAS COT. BIM.
02 - 2026	266022238	267022238	1	315.04	01/01/2026	113.14	117.31	5	262

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social	Apellidos y Nombre(s) del Asegurado	CURP	N° Crédito Vivienda
MOVIMIENTOS	**CUOTAS RCV**	**CONCEPTOS INFONAVIT**	

ORIGEN	CLAVE	FECHA	DIAS	SALARIO DIARIO	RETIRO	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ PAT	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ OBR	SUMA RCV	APORTACIÓN	% O CUOTA FIJA O FD	AMORTIZA	SUMA INFONAVIT	S U M A
34 16 97 6688 7						AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO				AISL970628HDFVPS02			
4			61	500.00	610.00	2,291.47	343.13	3,244.60	1,525.00		0.00	1,525.00	4,769.60
56 17 01 3430 0						GARCIA ARANO ANGEL JAHAZIEL				GAAA010219HCCRRNA3			
0	B	18-03-2026	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
4			18	330.57	119.01	358.56	66.94	544.51	297.51		0.00	297.51	842.02
81 12 95 0166 4						LARA VILLANUEVA HIRAM OSWALDO				LAVH950331HCCRLR02			
4			61	333.33	406.66	1,225.27	228.75	1,860.68	1,016.66		0.00	1,016.66	2,877.34
81 03 81 0479 0						TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO				TOGA811110HVZRLN02			
1			61	330.57	403.30	1,215.13	226.85	1,845.28	1,008.24		0.00	1,008.24	2,853.52
81 03 81 0687 8						TORRES GUILLEN OMAR AURELIO							409030184
1			61	330.57	403.30	1,215.13	226.85	1,845.28	1,008.24	CF 6572.85	13,160.68	14,168.92	16,014.20

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad, Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo Guarderías y Prestaciones Sociales, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como las Aportaciones y Amortizaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, se causan por mes y bimestre natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), emiten la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS y el INFONAVIT no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS o el INFONAVIT, los Patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, las Aportaciones y Amortizaciones, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS y el INFONAVIT; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. En el caso de trabajadores con crédito de vivienda otorgado por el INFONAVIT, el patrón deberá realizar los descuentos que correspondan y enterarlos conjuntamente con las aportaciones, de acuerdo a lo siguiente:

a) Si cuenta con aviso de retención, pero en esta Cédula el nombre del trabajador no trae asociado un número de crédito, deberá realizar los descuentos y enterarlos conforme a lo señalado en dicho aviso.

b) Si no cuenta con aviso de retención, pero el nombre del trabajador trae asociado un número de crédito por primera vez en esta Cédula, ésta hará las veces de aviso, debiéndose realizar los descuentos al día siguiente de haberla recibido y enterarlos, a partir del bimestre siguiente. Para obtener información adicional o efectuar aclaraciones sobre los datos relativos al Fondo Nacional de la Vivienda, consulte la página http://www.infonavit.gob.mx o acuda usted a la oficina del INFONAVIT más cercana a su domicilio.

5. Se hace de su conocimiento que de conformidad con los artículos 136 de la Ley Federal del Trabajo, 29, fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas y aportaciones, y efectuar los descuentos para la amortización del crédito de vivienda otorgado a sus trabajadores en las Entidades Receptoras autorizadas por el IMSS y el INFONAVIT; los anteriores Institutos están facultados en términos del artículo 39C de la Ley de Seguro Social y artículo 30, fracciones I y VI de la Ley del INFONAVIT, para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo, se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Patr?n: Desde SIPARE o Buz?n descarga La L?nea de Captura, es tu medio de pago. Recuerda que debes tener tu Buz?n IMSS activado y tus medios de contacto actualizados.

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**6,765.35**	**597.48**	**7,362.83**
Cuota Fija:	2,967.48		2,967.48
Excedente:	50.49	18.36	68.85
Prestaciones en Dinero:	324.29	115.82	440.11
Gastos Med. Pens. Art. 25:	486.45	173.74	660.19
Riesgos de Trabajo:	1,662.61		1,662.61
Invalidez y Vida Patronal:	810.74	289.56	1,100.30
Guarderías y Prestaciones Sociales:	463.29		463.29

Fecha Límite de Pago: 17/06/2026

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
05 - 2026	261028307	3.58875	5	315.04	01/01/2026	**31/01/2026** 113.14	**01/02/2026** 117.31	4	124

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social	Apellidos y Nombre(s) del Asegurado	CURP
MOVIMIENTOS	**CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD**	

ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
34 16 97 6688 7	AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO												AISL970628HDFVPS02			
4			31	500.00	741.87	50.49	18.36	108.50	38.75	162.75	58.13	556.26	271.25	96.88	155.00	2,258.24
81 12 95 0166 4	LARA VILLANUEVA HIRAM OSWALDO												LAVH950331HCCRLR02			
4			31	333.33	741.87	0.00	0.00	72.33	25.83	108.50	38.75	370.83	180.83	64.58	103.33	1,706.85
81 03 81 0479 0	TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO												TOGA811110HVZRLN02			
1			31	330.57	741.87	0.00	0.00	71.73	25.62	107.60	38.43	367.76	179.33	64.05	102.48	1,698.87
81 03 81 0687 8	TORRES GUILLEN OMAR AURELIO												TOGO811110HVZRLM00			
1			31	330.57	741.87	0.00	0.00	71.73	25.62	107.60	38.43	367.76	179.33	64.05	102.48	1,698.87

CLAVES DE MOVIMIENTOS: A- Alta, B - Baja, R - Reingreso
MS- Modificación de Salario

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 00
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Empresario: La L?nea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, pres?ntala en portal bancario, u obtenla en l?nea con la Versi?n SUA El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio: www.imss.gob.mx/tramites/imss02089

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**11,167.03**	**881.20**	**12,048.23**
Cuota Fija:	4,846.94		4,846.94
Excedente:	52.99	19.27	72.26
Prestaciones en Dinero:	482.67	172.39	655.06
Gastos Med. Pens. Art. 25:	724.03	258.58	982.61
Riesgos de Trabajo:	3,164.16		3,164.16
Invalidez y Vida Patronal:	1,206.70	430.96	1,637.66
Guarderías y Prestaciones Sociales:	689.54		689.54

Fecha Límite de Pago: 17/07/2025

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
06 - 2025	251034863	4.58875	5	278.8	01/01/2025	**31/01/2025** 108.57	**01/02/2025** 113.14	7	210

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social / MOVIMIENTOS					Apellidos y Nombre(s) del Asegurado / CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD							CURP				
ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
	34 16 97 6688 7				AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO							AISL970628HDFVPS02				
4			30	500.00	692.42	52.99	19.27	105.00	37.50	157.50	56.25	688.31	262.50	93.75	150.00	2,315.49
	05 13 97 7457 3				FLORES PACHECO EINER ENRIQUE							FOPE970518HOCLCN00				
4			30	292.54	692.42	0.00	0.00	61.43	21.94	92.15	32.91	402.72	153.58	54.85	87.76	1,599.76
	67 11 88 0176 9				HERRERA CANO JAIR							HECJ880425HVZRNR02				
4			30	292.54	692.42	0.00	0.00	61.43	21.94	92.15	32.91	402.72	153.58	54.85	87.76	1,599.76
	81 12 95 0166 4				LARA VILLANUEVA HIRAM OSWALDO							LAVH950331HCCRLR02				
4			30	333.33	692.42	0.00	0.00	70.00	25.00	105.00	37.50	458.87	175.00	62.50	100.00	1,726.29
	81 08 87 1025 6				MAY REYES ALEJANDRO											
4			30	292.54	692.42	0.00	0.00	61.43	21.94	92.15	32.91	402.72	153.58	54.85	87.76	1,599.76
	81 03 81 0479 0				TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO							TOGA811110HVZRLN02				
1			30	292.54	692.42	0.00	0.00	61.43	21.94	92.15	32.91	402.72	153.58	54.85	87.76	1,599.76
	81 03 81 0687 8				TORRES GUILLEN OMAR AURELIO											
4			30	295.00	692.42	0.00	0.00	61.95	22.13	92.93	33.19	406.10	154.88	55.31	88.50	1,607.41

CLAVES DE MOVIMIENTOS: A- Alta, B - Baja, R - Reingreso
MS- Modificación de Salario

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 07
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Patr?n: Desde SIPARE o Buz?n descarga La L?nea de Captura, es tu medio de pago. Recuerda que debes tener tu Buz?n IMSS activado y tus medios de contacto actualizados.

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**5,238.32**	**472.46**	**5,710.78**
Cuota Fija:	2,249.54		2,249.54
Excedente:	50.49	18.36	68.85
Prestaciones en Dinero:	254.27	90.82	345.09
Gastos Med. Pens. Art. 25:	381.42	136.23	517.65
Riesgos de Trabajo:	1,303.64		1,303.64
Invalidez y Vida Patronal:	635.69	227.05	862.74
Guarderías y Prestaciones Sociales:	363.27		363.27

Fecha Límite de Pago: 17/08/2026

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
07 - 2026	261040330	3.58875	5	315.04	01/01/2026	**31/01/2026** 113.14	**01/02/2026** 117.31	4	94

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social	Apellidos y Nombre(s) del Asegurado	CURP
MOVIMIENTOS	**CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD**	

ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
02 23 04 7290 0		AES MARTINEZ BRYAN JOSUE									AEMB040812HCCSRRA4					
0	B	02-07-2026	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	R	02-07-2026	1	330.57	23.93	0.00	0.00	2.31	0.83	3.47	1.24	11.86	5.78	2.07	3.31	54.80
34 16 97 6688 7		AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO									AISL970628HDFVPS02					
4			31	500.00	741.87	50.49	18.36	108.50	38.75	162.75	58.13	556.26	271.25	96.88	155.00	2,258.24
81 03 81 0479 0		TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO									TOGA811110HVZRLN02					
1			31	330.57	741.87	0.00	0.00	71.73	25.62	107.60	38.43	367.76	179.33	64.05	102.48	1,698.87
81 03 81 0687 8		TORRES GUILLEN OMAR AURELIO									TOGO811110HVZRLM00					
1			31	330.57	741.87	0.00	0.00	71.73	25.62	107.60	38.43	367.76	179.33	64.05	102.48	1,698.87

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

Del 04-ESTATAL CAMPECHE
Subdel 04-CIUDAD DEL CARMEN

ATG SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV
A11 - 33501 - 10 - 2 **R.F.C.** ASI2102125V2
CIRCUITO EUCALIPTO NORTE 8 BUGAMBILIAS CARMEN CA MPECHE
C.P. 24155 **MPIO.** A11 **SEC. NOT.** 07
4101 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA

Patr?n: Desde SIPARE o Buz?n descarga La L?nea de Captura, es tu medio de pago. Recuerda que debes tener tu Buz?n IMSS activado y tus medios de contacto actualizados.

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	**5,187.66**	**468.32**	**5,655.98**
Cuota Fija:	2,225.61		2,225.61
Excedente:	50.49	18.36	68.85
Prestaciones en Dinero:	251.96	89.99	341.95
Gastos Med. Pens. Art. 25:	377.95	134.99	512.94
Riesgos de Trabajo:	1,291.78		1,291.78
Invalidez y Vida Patronal:	629.91	224.98	854.89
Guarderías y Prestaciones Sociales:	359.96		359.96

Fecha Límite de Pago: 17/09/2026

PERIODO	PROPUESTA IMSS	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
08 - 2026	261046220	3.58875	5	315.04	01/01/2026	**31/01/2026** 113.14	**01/02/2026** 117.31	3	93

DETALLE DE TRABAJADORES

N° de Seguridad Social	Apellidos y Nombre(s) del Asegurado	CURP
MOVIMIENTOS	**CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD**	

ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	EXCEDENTE OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	PRESTACIONES EN DINERO OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	GASTOS MEDICOS PENS. OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	INVALIDEZ Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
34 16 97 6688 7	AVILA SPINDOLA LUIS EDUARDO															
4			31	500.00	741.87	50.49	18.36	108.50	38.75	162.75	58.13	556.26	271.25	96.88	155.00	2,258.24
81 03 81 0479 0	TORRES GUILLEN ANWAR AURELIO											TOGA811110HVZRLN02				
1			31	330.57	741.87	0.00	0.00	71.73	25.62	107.60	38.43	367.76	179.33	64.05	102.48	1,698.87
81 03 81 0687 8	TORRES GUILLEN OMAR AURELIO															
1			31	330.57	741.87	0.00	0.00	71.73	25.62	107.60	38.43	367.76	179.33	64.05	102.48	1,698.87

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL